

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**14120** *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 866/2004, interpuesto por doña Fuensanta Costa Guirao, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista en Pediatría Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º: 866/2004, promovido por doña Fuensanta Costa Guirao, contra resolución de 19 de octubre de 2004, por la que se desestima el recurso de reposición formulado frente a la de 16 de febrero de 2004, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista en Pediatría Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 19 de julio de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

**14121** *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 86/2005, interpuesto por doña María Sagrario de la Azuela Gómez, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas del Grupo Técnico de la Función Administrativa.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º: 86/2005, promovido por doña María Sagrario de la Azuela Gómez, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado frente a la resolución de 29 de octubre de 2004, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas del Grupo Técnico de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 19 de julio de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

**14122** *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 633/2004, interpuesto por doña Rocío Ayala Muñoz, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Cardiología.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º: 633/2004, promovido por doña Rocío Ayala Muñoz, contra la Orden SCO/2060/2004, de 15 de junio, y contra la Orden SCO/2108/2004, de 29 de junio, por las que, respectivamente, se declara en la primera, en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud y, en la segunda, por la que se inicia la fase de provisión de tales plazas.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 19 de julio de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**14123** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Racionalización y modernización de las infraestructuras de riego de la comunidad de regantes Virgen de las Nieves de Aspe», promovido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalidad Valenciana.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental o, en su caso, resolución sobre la evaluación de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y en el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático la formulación de las declaraciones de impacto ambiental y las resoluciones sobre la evaluación de proyectos de competencia de la Administración General del Estado, reguladas por la legislación vigente.

La Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 22 de agosto de 2003, la memoria resumen sobre el proyecto de «Racionalización y modernización de las infraestructuras de riego de la comunidad de regantes Virgen de las Nieves de Aspe».

Con fecha 30 de septiembre de 2003, la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación remite la separata «Programa de Vigilancia Ambiental» y «Anejo de consideraciones ambientales: Fase 1», así como las sugerencias emitidas por la Consejería de Medi Ambient de la Generalitat Valenciana respecto al presente proyecto.